



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003060
27 JUL 2017

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 019 de 2017.

EL GOBERNADOR, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales del decreto departamental 0251 del 2014, decreto 0030 del 22 de Enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el literal c del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que EL SECRETARIO DE EDUCACION , de la Gobernación del departamento archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales del decreto departamental 0251 del 2014, concordante con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 019 de 2017 mediante resolución No. 002614 del 30 de Junio del 2017, cuyo objeto es: La Implementación de un programa de seguimiento, capacitación y acompañamiento al proceso de formación que llevan a cabo las instituciones educativas para el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes a través de la articulación de los Estándares del Ministerio de Educación Nacional y el Modelo Basado en Evidencias que plantea el ICFES como esquema de evaluación; a desarrollar con los docentes y estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", indicando como fecha de apertura 16 de Junio de 2017 y como fecha de cierre Hasta el 26 de Julio de 2017 .

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la elaboración del correspondiente estudios previos y pliego de condiciones y se ordenó la publicación de los mismos.

Que el día 16 de Junio de 2017 se efectuó la publicación en la pagina www.sanandres.gov.co www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria, análisis del sector, estudios previos y proyecto pliego de condiciones en el SECOP, que el día 30 de mayo de 2017, Acto Administrativo de Apertura del proceso, y pliego de condiciones, el código asignado fue 17-11-6721302 como consta en el certificado del 17 de julio emanado del Grupo de Sistemas.

El departamento para la Selección Abreviada No. 019 de 2017 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1949 de Abril 28 de 2017**, expedidos por el Profesional Especializado - Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

Que según el acta de cierre y apertura de propuestas de fecha 11 de julio de 2017 la Secretaria de Educación dió cierre a la Selección Abreviada No. 019 de 2017, donde se presentaron los siguientes proponentes con su propuesta en original y dos copias radicadas en la secretaria de Educación antes de las 4:00 p.m.

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CANTIDAD DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
CATEDRA S.A.S	NATALIA LONDOÑO	117	\$ 307.000.000
MILTON OCHOA	MILTON OCHOA	262	\$ 338.100.000

Que una vez cerrada la Selección Abreviada, el Departamento tuvo hasta el 18 de Julio de 2017, para realizar las evaluaciones a la propuesta arrojando los siguientes resultados:

La propuesta del oferente CATEDRA S.A.S, Nit. 900.635.424-0 cuyo representante legal es la señora NATALIA LONDOÑO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No.52.389.588 de Bogotá, fue habilitada la jurídica y financieramente, pero no fue Habilitada técnicamente, sino después de las observaciones presentadas en el tiempo establecido en el pliego.

La propuesta del oferente MILTON OCHOA., Nit. 771668850-6, fue habilitada técnica y financiera, pero no fue habilitada en la jurídica sino después de presentar la subsanación del RUP en firme.

Que el oferente CATEDRA S.A.S, Nit. . 900.635.424-0 cuyo representante legal es la señora NATALIA LONDOÑO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No.52.389.588 de Bogotá, presento dentro del plazo establecido las observaciones a la evaluación económica , las cuales fueron contestadas por el comité técnico y jurídico, donde el comité técnico la admitida y se procedió a reevaluar la propuesta con respecto a lo jurídico no fue admitida la observación.

Que dichos resultados fueron publicados en el portal de contratación SECOP www.Contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012,

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago efectuó la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la ponderación de los factores de calificación quedaron del siguiente modo :

DESCRIPCION	CATEDRA S.A.S	MILTON OCHOA
CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	500	400
ESTIMULO INDUSTRIAL NACIONAL	100	100
CARACTERISTICAS DE CALIDAD DEL PERSONAL	100	200
CARACTERISTICA DE LOS PRODUCTOS	100	200
TOTAL	800 puntos	900 puntos

Donde el personal ofertado por MILTON OCHOA está compuesto por siete (7) profesionales con postgrados en materias a fines al objeto de la presente licitación, por lo cual se asignó 200 puntos a diferencia del personal ofertado por CATEDRA S.A.S. que está compuesto por dos (2) profesionales con postgrado en materias a fines al objeto de la presente licitación obteniendo 100 puntos.

Por otra parte el oferente MILTON OCHOA hizo entrega de todas las muestras físicas requeridas en el pliego obteniendo 200 puntos a diferencia del oferente CATEDRAS.A.S. que solo entregó de los simulacros para los grados 9º, 10º y 11º, faltándole las muestras de los resultados individuales e institucionales según especificaciones del anexo 3.

Que en mérito de lo anterior, el Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **MILTON OCHOA**, Nit. 771668850-6, por valor de la propuesta TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$338.100.000.00) MCTE., el contrato correspondiente a la Selección Abreviada No. 019 de 2017 cuyo objeto es La Implementación de un programa de seguimiento, capacitación y acompañamiento al proceso de formación que llevan a cabo las instituciones educativas para el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes a través de la articulación de los Estándares del Ministerio de Educación Nacional y el Modelo Basado en Evidencias que plantea el ICFES como esquema de evaluación; a desarrollar con los docentes y estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARAGRAFO: Los recursos necesarios para adjudicar el presente contrato se imputaran con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1949 de Abril 28 de 2017.**, expedidos por el Profesional Especializado - Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la entidad de esta resolución, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993

ARTICULO TERCERO: para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formaran parte integral e este acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 26 de Julio de 2017



Gobernador

RONALD HOUSNI HALLER



Secretario Educación

RIDLEY HUFFIGTON BRITTON

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Islas, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ días del mes de _____ de 2017, se notifico personalmente a el(la) señor(a) _____ identificado con la CC No. _____ de _____ del contenido de la resolución no. _____ De fecha () del mes _____ del año 2017.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Liliana Belalcazar
Reviso: OAJ